



**Unión de Empleados
de la Justicia de la Nación**

Venezuela 1875/77 (1096), Cap. Fed.
Tel/Fax: 4381-9241/6782
www.uejn.org.ar

**ESPERANDO EL PICO DE CONTAGIO DEL COVID-19 SIGAMOS
TRABAJANDO COMO HASTA AHORA**

Buenos Aires, 7 de abril de 2020.

Sr. Presidente de la Corte

Suprema de Justicia de la Nación

Dr. Carlos Rosenkrantz

**Ref: Covid-19. Prorroga de Feria
extraordinaria sanitaria.**

JULIO J. PIUMATO y **MARA FERNANDEZ**, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.-, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 1875/77 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a V.E. -y por su intermedio a los Ministros que integran el Alto Tribunal- a fin de manifestar que:

Conforme lo expresó esta Organización Sindical, en las múltiples presentaciones efectuadas ante esa Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, relativas al Covid-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante DNU N° 260/2020, a fin de evitar el contagio y amortiguar la propagación de dicha enfermedad, resultaba imperioso -y así lo dictaminó nuestro Máximo Tribunal- declarar feria sanitaria extraordinaria.

Ello, en la inteligencia de dar respuesta al desasosiego que sienten la totalidad de los agentes que conforman el Poder Judicial de la Nación, como así también los letrados, peritos y justiciables que perciben cabalmente -porque lo constatan a diario- que **en la situación actual y cierta de Emergencia Judicial**

que afecta a este poder del Estado, es imposible evitar que se sucedan los contagios.

En las condiciones actuales, con edificios vetustos, con serios problemas de higiene, faltos de ventilación y de insumos básicos para una adecuada desinfección, en los que las mas veces las tareas se cumplen en condiciones precarias y de hacinamiento en los lugares de trabajo, accesos, escaleras y ascensores, sumado al caudal de personas que a diario transitan las distintas dependencias, no es desmesurado afirmar que -de modificarse las condiciones actuales de emergencia- es esperable que inevitablemente se sucedan los contagios, conspirándose así contra el objetivo que procuró el Gobierno Nacional al decretar el aislamiento preventivo social obligatorio.

En ese sentido, esta Organización Gremial está convencida que **la justicia debe –en este estado de excepción- continuar trabajando tal como lo viene haciendo a la fecha**, en el marco de la feria sanitaria extraordinaria, dentro de la cuarentena declarada. Desarrollando todas y cada una de las actividades jurisdiccionales que nuestro Máximo Tribunal ilustradamente ha determinado mediante las Ac. N° 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020 y 9/2020 y Res. N° 514/2020 CSJN.

Se debe continuar entonces con la suspensión de atención al público, las presentaciones realizadas exclusivamente en formato digital, eximiéndose la exigencia de su presentación en soporte papel, la habilitación de días y horas inhábiles en los términos del art. 153 CPCCN. para aquellos asuntos que no admitan demora o medidas que de no practicarse pudieran causar un perjuicio irreparable, teniendo especial consideración con las cuestiones vinculadas a la privación de la libertad de las personas, violencia urbana y doméstica, delitos contra la salud pública, delitos migratorios, interrupción de las comunicaciones, delitos vinculados con el aprovechamiento de calamidades, habeas corpus, delitos contra las personas, contra la integridad sexual, contra la seguridad pública y contra el orden público, asuntos de familia urgentes, resguardo de menores, violencia de género, amparos -particularmente los que se refieran a cuestiones de

salud-, libranzas de giros que sean exclusivamente de manera electrónica de pagos por alimentos, indemnización por despido, accidentes de trabajo, accidentes de tránsito y honorarios profesionales.

Sólidamente creemos que las razones de salud pública, originadas en la propagación a nivel mundial, regional y local de múltiples casos de Covid-19, ameritan dictar los actos necesarios, con el fin de preservar la salud del personal del Poder Judicial de la Nación, como así también de todas aquellas personas que concurren a los tribunales y dependencias que lo integran, de forma tal de contribuir con la contención del virus, más cuando éste no ha llegado aún -según las autoridades sanitarias- a su pico de propagación, que se espera para inicios del mes de mayo.

Se debe continuar entonces prestando servicio de justicia mediante el trabajo desde el hogar (teletrabajo), a fin de que magistrados y funcionarios que no sean convocados a prestar servicio en los tribunales de guardia, puedan seguir efectuándolo desde su domicilio para así reducir al mínimo la asistencia del personal estrictamente necesario.

A más, cabe destacar lo señalado por el Sr. Presidente de la Nación en cuanto ha explicado que se debe salir de la cuarentena lenta y gradualmente. **En ese sentido, el Gobierno Nacional ha manifestado la voluntad de ir flexibilizando solo aquellas actividades comerciales dedicadas a la producción y al consumo para reactivar la matriz económica-productiva del país.** Claramente, este Poder del Estado brinda otro servicio.

La actividad judicial, por sus particularidades, como se señaló, con audiencias en espacios hacinados, mesas de entradas usualmente abarrotadas, escaleras estrechas, ascensores pequeños e insuficientes, deficiente higiene y precariedad edilicia constituyen per se una bomba de tiempo. No somos agoreros cuando decimos que si hasta ahora no se sucedió un Cromañón judicial es gracias a un milagro divino.

El objetivo de aplanar la curva de crecimiento de contagios del Covid-19 se verá seriamente perjudicado si se modifican las condiciones actuales y quienes integran la justicia y los justiciables concurren masivamente a Tribunales, atento las particularidades que tiene el funcionamiento del servicio de justicia.

Elo más allá de la higiene especializada y desinfección de la totalidad de las dependencias que componen la justicia, medida que ya hemos solicitado a las máximas autoridades del Poder Judicial, previo a la apertura de los inmuebles.

Asimismo, hemos solicitado la adquisición de Termómetros Digitales Láser Infrarrojos (Miyoshi M H 115 y/o Flukle 566 Infrarrojo) para todos y cada uno de los edificios. A la fecha, solo cuenta con este elemento protector la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza –Av. España y Pedro Molina- porque según hemos constatado se lo otorgó en préstamo la Policía Federal.

Por lo tanto, en el marco de la pandemia de Covid-19 declarada y atento a que en nuestro país no se ha llegado aún al pico de contagio del virus, solicitamos se prorrogue la fería extraordinaria sanitaria decretada, conservándose las condiciones actuales fijadas por ese Alto Tribunal, garantizando -como hasta ahora- el funcionamiento de la justicia en todos los casos previstos en las Acordadas mencionadas, con presencia mínima de personal en los lugares de trabajo y profundizando el teletrabajo, que viene funcionando aceptablemente en todo el país.

A la espera de una respuesta favorable, saludamos a V.E. con la consideración más distinguida.

Mara Fernández
Secretaria Gremial

Julio J. Piumato
Secretario General